Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

No habiendo sido posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio de los interesados, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicidad a la notificación de dicha acto mediante la inserción del presente anuncio, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

INTERESADO	D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO	CONTENIDO
Alejandro Serrano Rubio	50241543 K	c) Pilar, 7 bajo	Notificación del decreto de Alcaldía sobre anulación inscripción en libro registro de parejas estables no casadas.
Celedonio Vázquez Fajardo	26831375 N	c) Indiano, 38-1º pta A	Notificación del decreto de Alcaldía sobre anulación inscripción en libro registro de parejas estables no casadas
Nadia El Abbasy	J091521762	c) Indiano, 38-1º pta A	Notificación del decreto de Alcaldía sobre anulación inscripción en libro registro de parejas estables no casadas
Juana Amador Barrul	54003879 V	c) Acacia, 149 bajo	Notificación del decreto de Alcaldía sobre anulación inscripción en libro registro de parejas estables no casadas
Tribak Achraf	EK93596428	c) Acacia 149 bajo	Notificación del decreto de Alcaldía sobre anulación inscripción en libro registro de parejas estables no casadas

Contra el decreto de la Alcaldía que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido:

1.- Potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado en Juzgado que seguidamente se indica.

2.- Directamente mediante el recurso contencioso administrativo, previsto en la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

3.- Todo ello sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso que estima oportuno.

Asimismo se le informa que la interposición del recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del recurso en su caso o la presentación fuera de plazo, convierte la resolución en acto administrativo firme y definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la parte interesada podrá personarse en las dependencias municipales, sitas en la plaza de la Constitución, número 1 de Almorox, donde podrá tomar conocimiento del texto íntegro del expediente.

Almorox 14 de noviembre de 2013.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.- 10837